

CI/ 26 /2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de diciembre de dos mil doce, a las 12:00 horas, en la oficina de la Directora General de Quejas y Denuncias ubicada en el 4º piso, del edificio marcado con el número 11, en la calle de Motolinía, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, se reunieron los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria: licenciado Reynaldo Terán Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control en la propia Institución, ingeniera María del Rosario Mendoza Castillo, suplente del Coordinador de Asesores, licenciada Griselda González Morales, Directora General de Quejas y Denuncias y Titular de la Unidad de Enlace, siendo esta última la convocante, a fin de celebrar sesión extraordinaria, conforme al siguiente:

#### Orden del día

- 1.- Verificar la asistencia de los integrantes del Comité de Información.
- 2.- Someter a consideración y aprobación del Comité de Información, la inexistencia de la documentación motivo de la solicitud de información con número de folio: 1510500014812.
- 3.- Toma de determinaciones.

Una vez constatada la existencia del quórum, para que las determinaciones que en esta sesión se tomen sean válidas, siguiendo el orden del día, la Titular de la Unidad de Enlace, licenciada Griselda González Morales, procedió a dar cuenta a los demás integrantes del Comité de los puntos que comprende la solicitud de información 1510500014812, siendo estos:

- “...1.- Escrito recibido en esa delegación el día 08 de Julio de 2005 de la C.F.E. para.
- 2.- Solicito de usted el plano certificado del fraccionamiento Juandho ya notificado.
  - 3.- La promoción que haya hecho la C. F. E. para seguir los tramites de la Subestación Huichapan.

CI/ 26 /2012

- 4.- La C.F.E. perdió ese derecho de expropiación en 1988 ya que le dieron 5 años para hacer los trabajos en 1983, fecha en que se llevo a cabo la expropiación.
- 5.- En base al artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria, perdió ese derecho sin reclamo alguno de la indemnización que entrego a los integrantes del Comisariado ejidal en esa fecha.
- 6.- Solicitamos el acta de fecha 10 de Noviembre de 2012 levantada por los integrantes del comisariado ejidal de San José Atlán Municipio de Huichapan, Hidalgo ya que el Comisariado está entregando un área que ya está reconocida en el plano de Juandho como área de reserva.
- 7.- Dicha donación de dos hectáreas para hacer una deportiva en el fraccionamiento Juandho por una suma de \$13,000.000.00 millones de pesos, necesitamos saber cuál fue el interés de este comisariado.
- 8.- Esta área que están según dando ya está reconocida en el plano del Fraccionamiento como área reservada para campos pero del mismo fraccionamiento.
- 9.- Solicitamos la orden de esa Delegación que le haya dado al ex comisariado Joaquín Cervantes Jiménez para entregar los lotes en otra ubicación fuera de la original de la cual no coinciden las colindantes ni la ubicación.
- 10.- La orden para que el comisariado se quedara con 8 lotes en este fraccionamiento ya mencionado en 1996 cuando el repartió a cada campesino un lote de 20X40 que da una superficie de 800mts cuadrados.
- 11.- El escrito de solicitud de la C.F.E. para afectar con la sub estación Huichapan pasando por medio del fraccionamiento, en el año 2007 para colocar las torres de alta tensión afectando a todo el fraccionamiento y aclaramos que con la fuerza de la corriente afecta a todos los dueños de los lotes así como los aparatos electrodomésticos.



C/ 26 /2012

- 12.- Con el escrito que entrego la C.F.E. el día 08 de Julio del año 2005 tenía que haber promovido una nueva expropiación ahora sobre los dueños de los lotes y no con el Comisariado por la afectación que íbamos a sufrir en nuestra propiedad.
- 13.- Lo cual realizo la C.F.E. fue lo único que llevo a cabo fue el convenio de la circular número DG/C25/2000 asunto para la servidumbre de paso.
- 14.- Este derecho de vía la C.F.E. lo perdió en el año de 1998 ya que la expropiación de 1983 no la realizo en el tiempo de 5 años los trabajos que tenía que hacer como lo marca el artículo 125 de la Ley de Reforma Agraria y en base al artículo 126 lo perdió ya que para hacerlo tardo aproximadamente 18 años a la fecha.
- 15.- Entre el comisariado ejidal, secretario, tesorero intervinieron en el convenio del día 9 de Agosto del año 2005 que fue con premeditación alevosía y ventaja al no informarnos de la afectación que sugeríamos.
- 16.- La solicitud que haya hecho el Comisariado, Secretario, Tesorero del ejido a la delegación de la procuraduría Agraria para donar 2 hectáreas para una deportiva en el fraccionamiento Juandho, se supone que la donación corresponde al fraccionamiento como área reservada para los habitantes de este fraccionamiento y no para otras personas para los habitantes de este fraccionamiento y no para otras personas.
- 17.- Solicitamos sea desechada la solicitud que están haciendo los integrantes del comisariado ejidal de donar 2 hectáreas para una deportiva ya que las hectáreas están en área de reserva así como el campo de fútbol ya reconocido en el plano del fraccionamiento Joandho desde 1995 a la fecha..."

CÓMITE DE INFORMACIÓN

CI/26 /2012

Asimismo, se hace de su conocimiento que la Unidad de Enlace, turnó la solicitud a la delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Hidalgo, por considerar que es la unidad administrativa que pudiera tener la información requerida.

Al respecto, la delegación de esta institución en el estado de Hidalgo, a través del oficio DH-SJ/01812, del 05 de diciembre de 2012, informa que después de realizada la búsqueda en los archivos de la Residencia en Ixmiquilpan, no se localizó la información solicitada por el promovente, referente a los 8 puntos detectados con petición y de los 9 restantes no se asientan en el acta de hechos del 03 de diciembre del 2012, en virtud de que es una apreciación comentada por el solicitante, cubriendo con esto la totalidad de los puntos a tratar.

Que el Residente del mismo Organismo en Ixmiquilpan adjuntó la indicada acta, en donde se establece que se realizó la búsqueda exhaustiva dentro de los expedientes de esa Residencia, así como en el Sistema Único de Información (SUI) y en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA) de esta Institución, en los que no se detectó información o documentos relacionados con la solicitud de acceso a la información. -----

En virtud de lo anterior, los integrantes del Comité de Información, consideraron agotadas las medidas para localizar la información solicitada; razón por la cual con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, resuelven confirmar la inexistencia de la documentación solicitada. -----



CÓMITE DE INFORMACIÓN

CI/ 26 /2012

No habiendo otro asunto que tratar se dio terminada la reunión a las 13:00 horas del día de su inicio. Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria. -----

  
Lic. Reynaldo Terán Rodríguez  
del Órgano Interno de Control  
en la Procuraduría Agraria

  
Lic. Griselda González Morales Titular  
Titular de la Unidad de Enlace

  
Ing. María del Rosario Mendoza Castillo  
Suplente del Coordinador de Asesores